



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B

Teléf.: 329 40 20

Fax.: 329 41 30

28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

C/. Júpiter, 14.

28042 MADRID

CONTRATO Nº: 29/98

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Júpiter, 14.

2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

3 DIAS/SEMANA: Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa.
Fregado de portal.

SEMANAL: Fregado de la escalera.
Limpieza de barandillas.

QUINCENAL: Barrido y fregado de pasillo de trasteros y cuarto de contadores.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de puntos de luz.

TRIMESTRAL: Desempolvado de paredes de portal.

SEMESTRAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS QUINCE MIL QUINIENTAS (15.500 Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

limpiezas loma, s.a.

000/000

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

80.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Octubre de 1.998**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

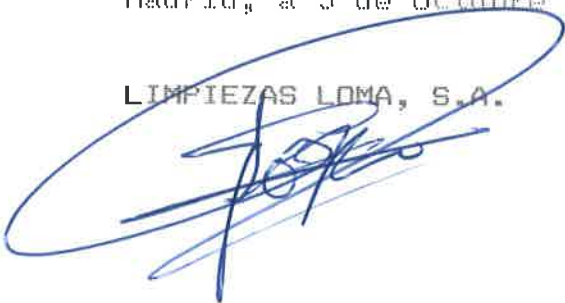
90.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con **UN MES** de antelación.

100.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

110.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 5 de octubre de 1998

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

Pascualino Hernandez

